

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Ejecutivo singular por sumas de dinero (cdno 2)**
Rad. Nro. **11001310302420190031100**

Lo manifestado por el Juzgado Treinta y Nueve (39) Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.1, agréguese al plenario y téngase en cuenta en su momento procesal oportuno, para efectos de la prelación de créditos de ser el caso que haya de disponerse sobre la entrega de dineros.

Infórmesele al Juzgado aludido lo aquí decidido.

De otro lado, se requiere al apoderado actor para que en el término de cinco (5), acredite el trámite dado a los oficios que comunicaron las medidas cautelares decretadas en auto de 11 de junio de 2021 y retirados el 9 de julio del mismo año.

Vencido el término anterior, por Secretaría ingrésese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54da2d9dd139319a5b8d55d5f7ff1601eb8c200dcb9469900623e858e7e4037a**

Documento generado en 25/08/2023 09:40:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>